



14ª CLASE

===== CONSTITUCION DE FUNDACION =====
=====

===== NUMERO 1.703 =====

EN LAS ARENAS, ANTEIGLESIA DE GUECHO, a vein
te de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Ante mí, LUCIANO TEIJEIRO FERNANDEZ, Abogado,
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Distri-
to de Bilbao, con residencia en Guecho, -----

===== COMPARECE: =====

DOÑA MARIA FRANCISCA ITURRIAGA DAÑOBEITIA,-
mayor de edad, soltera, sus labores, vecina -
Bilbao, Rodríguez Arias, 29-5º izda. (D.N.I. nº
14.761.768). -----

Le conozco, tiene capacidad para la presen-
te escritura de Constitución de Fundación y -
a tal efecto dice: que constituye la FUNDA--
CION "CANDIDO DE ITURRIAGA Y MARIA DAÑOBEITIA",
que se registrá por los siguientes Estatutos, ---

===== CAPITULO Iº =====

DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO.-----

ARTICULO 1º.-Doña María Iturriaga Dañobeitia crea una Fundación mixta, benéfica y docente, de carácter particular y naturaleza permanente, con la denominación "CANDIDO DE ITURRIAGA Y MARIA DE DAÑOBEITIA", en memoria de sus padres. -----

ARTICULO 2º.-La Fundación tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar. -----

ARTICULO 3º.-La fundadora, en uso de su derecho, deja el cumplimiento de su voluntad y todo cuanto se refiere a la Fundación, a la fé, conciencia y leal saber y entender del Patronato, designado en la forma prevista en estos Estatutos. -----

ARTICULO 4º.-El domicilio de la Fundación se fija en Bilbao. El Patronato podrá libremente trasladarlo a cualquier otro lugar cuando lo estime conveniente.-----

ARTICULO 5º..-El principal objeto de la Fundación es la formación y promoción humana, social y técnica de los agricultores, ganade--

ros y en general de todas aquellas personas --
cuya vida se dedica a la explotación del campo,
apoyando esta promoción en una capacitación -
agraria bien articulada con la situación real
de sus beneficiarios, procurando que al sentir
se mas responsabilizados en su profesión, pue-
dan ser los ejecutores de una evolución en su
medio social y contribuir al mejoramiento de -
la vida de los labradores en todos los aspec-
tos. El Patronato, según su criterio, proyec-
tará las acciones necesaria para la consecu--
ción de dicho objeto. -----

===== CAPITULO 2º =====

===== EL GOBIERNO DE LA FUNDACION =====

ARTICULO 6º.-La Fundación informará anual
mente al Patronato del Ministerio de Agricul
tura, de sus actividades y colaborará estrecha
mente con dicho Ministerio para la mejor con--
secución de los objetivos fundacionales. Se re
girá en todo caso por los presentes Estatutos
y por las disposiciones que en interpretación
y desarrollo de los mismos establezca el Patro
nato. Dentro del cumplimiento del objeto de la

Fundación. El Patronato regirá la misma con absoluta libertad, quedando todo entregado a su fé y conciencia, tanto en la interpretación de los presentes Estatutos como en la resolución de cuantos casos se presenten en el funcionamiento de la Fundación. El Patronato queda expresamente relevado de la obligación de rendir cuentas a persona ni entidad alguna sobre la administración y aplicación de los bienes de la Fundación y los Patronos en su actuación no tendrán más obligación que la de declarar solemnemente que en conciencia, cumplen la voluntad fundacional ajustada a la moral y a las disposiciones vigentes. -----

En ningún caso podrá imponerse al Patronato, la previa coetánea o posterior ordenación de conocimiento autorización, aprobación, fiscalización o intervención de personas u organismos de ninguna clase en los actos u omisiones que realice. -----

ARTICULO 7º.-El Patronato estará constituido por diez miembros, uno de los cuales será nom--



14ª CLASE

brado Presidente y también de entre los miembros del Patronato serán nombrados un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero-Contador. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Celebrará Junta siempre -- que el Presidente lo estime conveniente, quien habrá de convocar a todos los miembros con ocho días de antelación, indicando fecha, hora y -- lugar. También se celebrará por petición formal de la tercera parte de los Patronos, quienes lo solicitarán del Presidente y en caso de no ser atendida su petición, la convocarán directamente, observando las antedichas normas. Cuando menos, se reunirá en Junta una vez cada año, en la fecha que determine el Presidente. -----

Por cada reunión se extenderá un acta en el -- libro que se llevará al efecto, la cual será sus

crita por el Presidente, El Secretario y un Vo-
cal. -----

ARTICULO 8º .-Serán válidos todos los acuer-
dos tomados en Juntas debidamente convocadas,-
sea cual fuere el número de asistentes a la --
reunión. -----

ARTICULO 9º.-Los cargos de Presidente, Vice-
presidente, Secretario y Tesorero Contador, se-
rán desempeñados por Patronos elegidos por ma-
yoría y durarán cuatro años, pudiendo ser ree-
legidos. Las vacantes que se produzcan entre --
los miembros del Patronato, serán cubiertas --
por personas designadas por el mismo y elegi--
das por simple mayoría. Igualmente se procede-
rá a dicho nombramiento aún en el caso de que
el Patronato estuviera constituido por un solo
Patrón. En el caso de que por muerte, renuncia
o incapacidad de todos los Patronos o por otra
causa se extinguiera el Patronato, se nombra-
rá otro nuevo del siguiente modo: la Asociación
de Promocionados que se creará en su día, nom--
brará cuatro Patronos que serán cuatro labrado-
res de buena reputación, naturales y residentes

de cuatro pueblos distintos de Vizcaya, y estos cuatro procederán a completar el número establecido en el artículo 7º .-----

ARTICULO 10º..-Cualquier Patrono puede ser relevado del cargo que ocupe en el Patronato y privado de su calidad de Patrón, siempre -- que lo sea acordado por unanimidad de los demás Patronos. -----

ARTIUCLO 11º ..-Los cargos del Patronato serán gratuitos y serán ejercidos sin retribución alguna. No obstante tendrán derecho al -- reembolso de cuantos gastos les ocasione el -- cumplimiento de sus misiones en interés de la Fundación. -----

ARTICULO 12º..-El Presidente ostentará la representación del Patronato en cuantos actos -- haya de comparecer en interés de la Fundación, -- ejecutará los acuerdos del Patronato, nombrará o separará el personal comisionado para diri-- gir las actividades de la Fundación y responde rá ante la Junta del Patronato de todo lo rela cionado con la administración de los bienes y de la dirección de las actividades de la Funda

ción. También podrá delegar su representación
ocasionalmente, en persona ajena al Patronato.

En ausencia o imposibilidad del Presidente,
ocupará su puesto el Vicepresidente y en su --
defecto, el vocal, de más edad. -----

ARTICULO 13º .-Queda nombrado el primer --
Patronato, constituido por las siguientes per
sonas: -----

PRESIDENTE: Don Juan Escobal Eléxpuru, casa
do, Ingeniero Agropecuario, vecino de Munguía.-

VICE-PRESIDENTE: Don Bernardo Mesanza Ruiz
de Salas, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino --
de Bilbao. -----

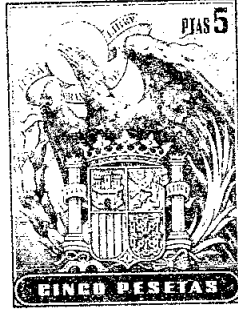
SECRETARIO: Don Victor Capanaga Elorza, Téc-
nico Agrícola, soltero, vecino de Ochandiano.--

TESORERO CONTADOR: Doña Teresa Arano (seño-
ra de Elguezabal), labradora, vecina de Meñaca.-

VOCAL: Doña Carmen Iturriaga Dañobeitia, ca-
sada, vecina de Bilbao. -----

VOCAL : Doña María Arrieta, labradora, ve--
cina de Munguía. -----

VOCAL: Doña María Francisca Iturriaga Daño--
beitia, soltera, Asistentista Social, vecina de Bil



14ª CLASE

bao. -----

VOCAL: Don Dionisio Gabiña Olabarrieta, ca-
sado, Ingeniero, vecino de Bilbao. -----

VOCAL: Don Cástor Uriarte Aguirreamalloa, --
casado, Arquitecto, vecino de Bilbao. -----

VOCAL: Don Pedro Bilbao Zugazaga, labrador,
vecino de Munguía. -----

===== CAPITULO 3º =====

===== EL PATRIMONIO ECONOMICO =====

ARTICULO 14º.-El Patrimonio de la Fundación
puede estar constituido por toda clase de bie-
nes, muebles e inmuebles, radicados en cualquier
lugar. -----

ARTICULO 15º .-El patrimonio inicial de la -
Fundación lo constituye: -----

A).-La cantidad de 450.000 pesetas que apor-
ta la Fundadora. -----

B).-Los siguientes bienes inmuebles: -----

I) CASERIA LLAMADA "MADARIAGA", radicante con sus

pertenecidos en Erandio-Bilbao, y su barrio de La Campa. Mide el edificio en su solar ciento - sesenta y cinco metros superficiales: Tiene piso llano y uno alto y confina por sus cuatro - puntos cardinales, con sus pertenecidos, que son los siguientes: -----

a).-Un trozo de terreno formando el corral - de dicha Casería Madariaga, de extensión once - áreas, veintitres centiáreas, confinante por Nor te y Oeste, pertenecidos de don José Antonio -- Aguirre, y por Este y Sur, heredades de la mis- ma Casería Madariaga. -----

b).-Otro trozo de terreno de tres hectáreas, - ochenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiá- reas confinante por Norte, heredades de don Jo- sé Aguirre y camino carretil; Este, camino y he redades de don José Antonio Aguirre; Sur, con - camino carretil y servidumbre entre las hereda- des de la casa Aresti, y por Oeste, pertenecidos de doña María Teresa de Olavarrieta. -----

c).-Otro trozo de terreno en su mayor parte - inculto, de extensión de treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, confinante por Norte, --

terrenos de don Juan Aresti; por Este, camino servidumbre; Sur, pertenecidos del caudal que se describe, y Oeste, con zanja y pertenecidos de don José Antonio Aguirre. -----

d).-Otros dos trozos de heredad en parte -- inculca, de cabida de cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas; confina por Norte y Este, con pertenecidos de Olabarrieta, y por Sur y Oeste, terrenos de la casa Aorraviarte. ---

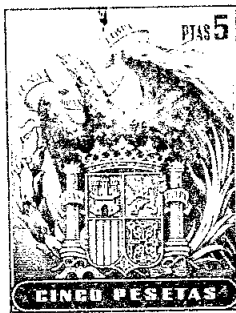
e).-Otro trozo de terreno inculto o campatitulada Ugaldeco, de setenta y seis áreas, noventa y dos centiáreas; confina por Este, heredades de Ibargoitia; Sur, campa de la misma casería Madariga; Oeste, terreno de la casa Aresti y Norte, con camino. -----

f).-Y otros tres terrenos infructíferos, de cabida en junto de cuarenta y un áreas, ochenta y ocho centiáreas, confinantes respectivamente, por Norte, con arroyo y tierras de la casa Aresti; por Este, con campa de Aresti, y de la casa Gardea, y por Sur y Oeste, heredades de Olabarrieta, pertenecidos de la casa Mendoza y camino carril. -----

g).-Una cerrada a corta distancia de otra en donde llaman Lapeigarto, que contiene cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pies o sean cuatro mil novecientos siete metros cuadrados y nueve decímetros y linda: por Norte, herederos de Gaspar Ayo; Sur, terreno de Juan Antonio Aurrecoechea hoy de este caudal; Este, carretera que sigue para el monte común, y Oeste, terreno de Elorduy-sarra, de herederos de Gaspar Ayo. -----

h).-A continuación de ésta, otra cerrada dividida por la carretera servidumbre, que produce argoma y árboles robles a la ondera, que tiene de medida sesenta y dos mil ciento trece -- pies, que equivalen a cuatro mil ochocientos -- diecisiete metros cuadrados, veinticinco decímetros y linda por Norte, terreno de este caudal; Sur, también de este caudal; Oeste, camino a carretera servidumbre, y por Este, propiedad del Conde de Santa Ana, dividiendo ambos terrenos por el Sur, un arroyo. -----

TITULO.-Extinción de comunidad hereditaria, otorgada el cinco de febrero de mil novecientos



3 693 179 *

14^a CLASE

sesenta y cinco, ante el infrascrito Notario.-

REFERENCIA REGISTRAL. El título citado está

pendiente de inscripción, la inscripción anterior, es en cuanto a la Casería y los pertenecidos descritos bajo las letras a), b), c), d), e) y f), al tomo 598, libro 42 de Erandio, folio 82, finca 251, inscripción 6a; el pertenecido letra g), al tomo 603, libro 47 de Erandio, folio 171, finca número 1.443, inscripción 5a, y el pertenecido letra h), en el tomo 603, libro 47 de Erandio, folio 175, finca número 1.444, inscripción 5a. -----

II) MITAD INDIVISA DEL MONTE TITULADO "TELLERIONDO",

en el barrio de Fanos, de Erandio-Bilbao. La totalidad del monte mide siete mil quinientos --- pies cuadrados, o sean, cinco áreas, ochenta y dos centiáreas y linda por Norte, con el canal que sube la marea al puerto de Asúa; Sur, monte

de Gabriel Azcorra; Este, argomales de la casa Videcoa, y Oeste, con iguales argomales de las casas Gastañeta y Araneta. -----

TITULO .-El anteriormente consignado. -----

REFERENCIA REGISTRAL.- Tomo 563, libro 7 de Erandio, folio 109, finca número 179, inscripción 7a. -----

III) CASERÍA TITULADA "ASTOBIETA", señalada con el número veinte, sita en el barrio de Basozabal y Goiri, de la anteiglesia de Munguía. Consta de una habitación en planta baja, destinada a labrador, ocupando una superficie de doscientos treinta y cuatro pies. -----

- Esta casa se halla rodeada por la heredad Echeondocosoloa, la cual con inclusión de la casa, horno, ribazos y vallado, mide una superficie de dos mil trescientos cuarenta y tres estados, que hacen ochenta y nueve áreas y trece centiáreas. La casa y heredad confinan por Norte, heredades de la casa Aguirre-aurrecoa; por Este, heredades de Aguirre-Echevarri, y por Sur y Oeste, con heredades, carretil vecinal y campa de Aguirre Echezurfa. -----

Son sus pertenecidos: -----

a).-Una huertita próxima a la casa, dividida por el antedicho camino. Mide cuatro áreas y dieciocho centiáreas, que hacen ciento diez estados cuadrados; confina por Sur, pertenecidos de don Gabriel Garay, y por los demás lados con camino servidumbre. -----

b).-La heredad llamada Lauquinizalde, que mide con inclusión de la sierra y ribazo que a sus extremos se hallan dentro del cerrado, noventa y un áreas, treinta centiáreas, equivalentes a dos mil cuatrocientos estados. Confina por Norte, con monte cerrado de la Casa Marivé; Este, heredades de dicho Sr. Goiri, y de don Francisco Lloná; Oeste, heredad de la casa de Aguirrechazuri, y Sur, con su propio monte, campo y argomal. -----

c).-El monte argomal sierra, llamado de Echeondoko y Sologarena; mide ciento noventa y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, que hacen cinco mil ciento diez estados; lindante por Norte, la heredad descrita en la letra anterior y en parte las de don Francisco Lloná y

camino; por Sur, montes de Aguirre Echezuri; por Este, con camino y por Oeste, el mismo camino y pertenecidos del mencionado Garay. -----

d).-El monte argomal, con parte de árboles, llamado "Aurrecheguerriene", que mide doscientas cuatro áreas, sesenta y seis centiáreas,-- equivalentes a cinco mil trescientos ochenta - estados, linda por Este, con monte de la casa- Artecoeche; por Norte, el de la casa de Angele na; por Oeste, otro de la casa Errandona, y por Sur, monte de Ignacio de Bustinza y Achútegui.

e).-La tercera parte del trozo de monte llama do "Arritugane", que mide dieciocho peonadas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, correspondiendo las otras dos ter- ceras partes de dicho monte a las casas de Lu- quieta y molino de Arene. Linda por Sur y Este, monte de la casa de Martiene; Oeste, otro de la casa Martiene, y Norte, con el de la casa Ange- lene. La tercera parte de este monte mide veih- tidos áreas, ochenta y dos centiáreas, equiva-- lentes a seiscientos estados cuadrados. -----

TITULO.- El anteriormente consignado. -----



3 693 180 *

14ª CLASE

REFERENCIA REGISTRAL.-Tomo 74, libro 10 de-
Munguía, folio 148, finca número 700, inscripción
3a. -----

IV) CASERIA TITULADA "LANDESENA", sita en la an-
teiglesia de Munguía, en su barrio de Basozabal,
señalada con el número cuarenta y cinco; lindan-
te por los cuatro puntos cardinales con pertene-
cidos de la misma casa; tiene de medida, inclu-
so el horno, ciento catorce estados, equivalen-
tes a cuatro áreas, treinta y dos centiáreas y
sesenta y ocho decímetros cuadrados. -----

Son sus pertenecidos: -----

a).-Heredades de pan sembrar llamadas Bartu-
renes; lindan por Norte, con otras heredades -
de las casas Goiti, Angelena, Arteta, Barturen -
y de la de Antonio Uriarte; por Sur, con camino
carretil, casa de Lande sena y sus pertenecidos;
por Este, heredad de Ramón de Hormaeche, de la

casa Errandoena Echevarri, y por Oeste, heredad de Bautista Muruaga, de la casa Angoelina y de la del Conde de Cancelada; tiene una extensión superficial de cuatro mil novecientos estados, o sean, una hectárea, ochenta y seis áreas, cuarenta centiáreas, setenta y cinco decímetros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados. ----

b).-Otras heredades de pan sembrar llamadas también Barturenas y sitas, como las anteriores, en dicha anteiglesia. Lindante por Norte, con -- las de Antonio de Goicoechea, de la casa Vendaro, de doña Dolores de Elorduy, de la casa Viraga, de la casa Draguena, de la casa Goicoeche de Gámiz, de la casa Marine y de la Alborrene; por Sur, con camino carretil; por Este, heredad de la casa Goiti, de la de Angelena, de la de Arta, de la de Errementarieche, de la de Ibarburu y de la del Conde de Cancelada, y por Oeste, con riachuelo; tiene de medida dos mil treinta y -- seis estados, o sea setenta y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas cuarenta y dos decímetros, cuarenta y cuatro centímetros y noventa y seis mil milímetros cuadrados. -----

c).-Otra heredad llamada también Barturenas, que linda por Norte y Sur, con riachuelo; por Este, con camino carretil, y por Oeste, con --- heredad de la casa Arteta de Juan Antonio Eguía, de don Andrés de Nardiz, de la casa Echevarría y una zanja; mide quinientos cincuenta estados, o sea, veinte áreas, noventa y dos centiáreas, treinta y dos decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. -----

d).-Otra heredad llamada Barturenas, lindante por Norte, con otras de Ramona de Hormaeche, de Andrés de Nardiz y de la casa Arteta; por -- Sur, con el río, y por Este y Oeste, con caminos carretiles; contiene de medida cuatrocientos -- treinta estados, o sea dieciseis áreas, treinta y cinco centiáreas, ochenta y dos decímetros y catorce centímetros cuadrados. -----

e).-Otra heredad titulada Erreglasolo, lindante por Norte, con la de la casa Bengoechea; por Sur, otra de la casa Laga; por Este, de la casa Sarría, y por Oeste, otra de la casa Tellería; tiene de medida cuatrocientos estados o -- sea quince áreas veintiun centiáreas, sesenta y

nueve decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. -----

f).-Otra heredad titulada Iseta, lindante por Norte y Sur, otras de la casa Angelena y de la de Basozabal Echevarría; por Este, heredad de Concepción Gondra, y por Oeste, con la casa Arena; tiene de medida mil doscientos estados, o sean cuarenta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas, ocho decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados. -----

g).-Otra heredad titulada Bonaurre, linda por Norte, otra de la casa Atela; Sur, la de la casa Goiti; Este, camino carretil, y Oeste, heredad de la casa Angelena; tiene de medida novecientos doce estados, o sea, treinta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas, cuarenta y seis decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados. -----

h).-Otra heredad llamada Baluondo, lindante por Norte, con la de la casa Marine; Sur, camino carretil, Este, heredad de la casa Unaga, y por Oeste, con la de la casa Agarre, de Gámiz, su medida es de setecientos ochenta y ocho --



3 693 181 *

14ª CLASE

estados, o sea veintiseis áreas, diecisiete centiáreas, treinta y un decímetros y tres centímetros cuadrados. -----

i).-Otra heredad titulada Iseta, lindante por Norte, con la de la casa Oidurrena; por Sur, otra de la casa Aguirre-Echezurfa; por Este, con la de doña Dolores de Elorduy, y por Oeste, terreno inculto de la casa Oidurrena; tiene de medida doscientos cincuenta y dos estados, equivalentes a nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas, sesenta y seis decímetros, y setenta y cuatro centímetros cuadrados. ----

j).-Otra heredad titulada Albarroeta-alde, lindante por Norte con la de la casa Uriarte de Abajo; Sur, con la de la casa Soisaechea; Este, río y por Oeste, monte de la casa Errandoena; mide seiscientos treinta y cuatro estados, o sean veintisiete áreas, noventa y dos

centímetros cuadrados.-----

k).-Otra heredad llamada Barturen, lindante por Norte, camino carretil; Sur, con río; Oeste, heredad de la casa Bengoechea y por Este, heredad de la casa Echauchu; mide quinientos sesenta y tres estados o sean veintiun áreas, cuarenta centiáreas, sesenta y ocho decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

l).-Una huerta titulada Echeaurre lindante por Norte, con antuzano de la casa Landesena, y camino para sus heredades; Sur, terreno inculto de la casa Abaerrotá; Este, camino carretil y Oeste, pertenecidos de la casa Landesena y heredad de la casa Goiti; mide setecientos treinta y siete estados, o sean veintiocho áreas, tres centiáreas, setenta y dos decímetros y treinta centímetros cuadrados. -

m).-Un terreno de sierra argomal, llamado Abarrueta-alde; lindante por Norte, otro de la casa Oaga; Sur, otro de sierra argomal de Juan Antonio de Gondra; Este, riáchuelo, y Oeste, con camino carretil; tiene de medida cuatrocientos estados o sea, quince áreas, vein-

tiun centiáreas, sesenta y nueve decímetros y veintiocho centímetros cuadrados. -----

n).-Y un monte de sierra argomal, titulado Berriaga, lindante por Norte, otro de la casa Marine; Sur, el del Excmo. Sr. Conde de Canceleda; por Este, otro de la casa Martiena, y por Oeste, la de la casa Anizar; tiene de medida -- mil ochocientos estados, o sean setenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, setenta y dos decímetros y cuarenta y ocho centímetros -- cuadrados. -----

TITULO.--El anteriormente consignado.-----

REFERENCIA REGISTRAL.--Tomo 74, libro 10, folio 152, vto., finca número 701, inscripción 3a.

V) LA CASERIA TITULADA "AGUIRRE-MICHELENA", sita con sus pertenecidos en la citada anteiglesia de Munguía, barrio de Elguezabal, señalada con el número dieciseis. Se compone de planta baja, piso y desván, y contiene un área o superficie de ochenta y ocho estados, o sean tres áreas y cuarenta y un centiáreas. -----

Con sus pertenecidos: -----

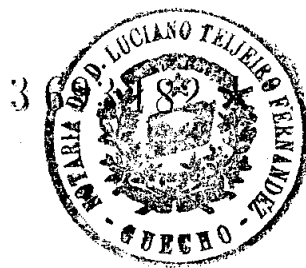
a).-Un antuzano de diez estados, o sea --

treinta y ocho metros, ochenta decímetros con
inclusión del horno y tejavana pegante a dicha casa.

b).-Una campa arbolar contigua y al frente
de la expresada casa, pegante al antuzano, que
mide trescientos veinte estados, o sean doce
áreas, cuarenta y un centiáreas. -----

c).-Una heredad que circunda a dicha casa
con inclusión de las tierras incultas, que con-
tiene tres mil seiscientos ochenta y ocho es-
tados, o sean una hectárea, cuarenta y tres -
áreas y nueve centiáreas, formando con la casa,
al antuzano y la campa arbolar ya dichos un so-
lo perímetro, y linda todo por el Este y Sur,-
con caminos carretiles, por el Oeste, con perte-
necidos de la casa Deuda, y por el Norte, con los
de las casas Aena y Errandoena. -----

d).-Otra heredad nombrada Gastañalde, de no-
vecientos diez estados, o sean treinta y cinco -
áreas y treinta centiáreas; lindante por Oeste,-
camino carretil; por Sur, pertenecidos de la ca-
sa Aena; Este, camino que se dirige a la Villa -
de Munguía, y por Norte, pertenecidos de la casa -
Errandoena, y la de Elguezabal. -----



14ª CLASE

e).-Otra heredad titulada Gastañalde o Chacursulo, de quinientos diez estados o sean -- diecinueve áreas y setenta y ocho centiáreas; linda por Este, con pertenecidos de la casa - Elguezabal; Sur, heredad de Errandoena; Oeste, camino público y heredad de la casa Echevarri. -----

f).-Otra heredad llamada Albarroetaalde, de ochocientos noventa y dos estados, equivalentes a treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, linda por Norte, pertenecidos de la casa Alborrena, y de Menchaca; Sur, la de Abarrreta; Oeste, camino servidumbre y Este, pertenecidos del común vecinal y de dicho Menchaca. -----

g).-Otra heredad nombrada Meriordecho, de quinientos cuarenta y cuatro estados, o sea veintiun áreas, diez centiáreas, que linda --

pertenecidos de Arenal y río, y al Oeste, heredad de Elguezabal. -----

h).-Otra heredad titulada Rolaurre, de novecientos cuarenta y seis estados, equivalentes a treinta y seis áreas y setenta centiáreas linda por Este, pertenecidos de la casa Maungarrena; Sur, camino carretil; Oeste, pertenecidos de la casa Goiri y Norte, el río caudal.

i).-Otra heredad en el término llamado Padura de Bastiguren, en la proximidad de la casa Abarroeta, indivisa por mitad con Antonio Madariaga heredero de la casa Goicoechea, cuya mitad pertenece a esta casa de Aguirre-Michelena, de medida toda ella de quinientos estados, o sean diecinueve áreas y sesenta y tres centiáreas; linda por Este, camino público; Sur, servidumbre vecinal; Oeste, pertenecidos del común y heredad de Errandoena, y --- por Norte, con los de la casa Martiena. -----

j).-Dos porciones de heredades unidas, inmediatas a la anterior, de ochocientos estados, o sean treinta y un áreas y cuatro centiáreas, indivisas por mitad con Antonio Madariaga, lin

dantes por Este, heredad de la casa Abadena o Uriarte de abajo, y con la de la casa de -- Aguirre-Echezuría; Oeste, camino público, Norte, pertenecidos de la casa Medaña, y por Sur, con rio. -----

k) .-Otra heredad titulada Cruz de Bolua, que sigue hacia la parte del molino de Bolua, en dicho Padura, contigua a una barrera, indivisa por mitad con el citado Antonio Madariaga, de medida de quinientos noventa estados, o sean veintidos áreas, ochenta y nueve centésimas, que linda por Este y Sur, con camino público; Oeste, pertenecidos de la casa Abadena y Norte, camino serviédumbre.-----

l).-Otra heredad en el mismo término también indivisa por mitad con dicho Madariaga y enfrente del citado molino de Bolua, de quinientos sesenta estados, equivalentes a -- veintiun áreas y setenta y dos centiáreas, -- que linda por Este, pertenecidos de la casa Abadena, y por Sur, Oeste y Norte, con regato de la sangradera y estolda del molino de Bolua.

m).-Un monte de catorce mil ochocientos cin

cuenta y dos ~~estados~~, o sean cinco hectáreas, se
tenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, --
titulada Lapurreca, lindando por Norte, pertene
cidos de la casa Goicoechea y Enderica, y con
los de las casas dichas por los demás vientos.

n).- Otro monte titulado Luquieta, de tres
mil cuarenta y seis estados, equivalentes a una
hectárea , dieciocho áreas y dieciocho centia-
reas, que linda: Este pertenecidos de la casa
Elguezabal; Sur, los de Gregorio Olaeta; Oeste,
con los del Campo y heredad de la casa Luquie
ta, y Norte, dicha heredad y Campo del Conde -
de Cancelada. -----

o).- Dieciocho peonadas, equivalentes a tres
áreas, ochenta y ocho centiáreas, de argomal y
encinal en el punto de Barriaga, correspondien
te al número ocho de la suerte diecinueve, to can
te a la casa Michelena; linda por Este, con --
otro trozo de la casa Matiena; Oeste, otro de
la de Goyenenco; Sur, monte arbolar de la ca-
sa de Artasarri, y Norte, montes de las casas
de Aguirre, Echevarri y Aguirrebajera. -----

p).- Heredad Iturriondo, sita en la anteigle



3 693 183



14ª CLASE

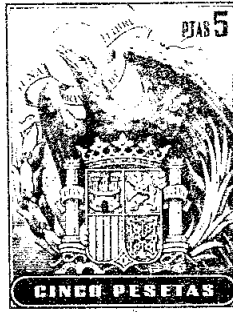
sia de Munguía, barrio de Elguezabal, de una extensión superficial de veinte áreas, que linda al Norte y Sur, pertenecidos del caserío Aguirre, y de doña Ramona Uriarte, Este, con camino y Oeste, con arroyo. -----

q).-Y heredad llamada Abaroeta-alde, en el mismo término de Munguía, que mide doscientos noventa y ocho estados o sean once áreas, -- treinta y tres centiáreas, y sesenta decímetros cuadrados, confinante por Sur y Oeste, -- heredades de Michelena y del Sr. Iturriaga; Este, heredad de Abarroena y Norte, con la de Atena. -----

TITULO.-El anteriormente consignado. ----

REFERENCIA REGISTRAL.-En cuanto a la casería y los pertenecidos descritos bajo las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), y o), se hallan inscritos al

TITULO.-El anteriormente consignado. -----



3 693 183



14ª CLASE

sia de Munguía, barrio de Elguezabal, de una extensión superficial de veinte áreas, que linda al Norte y Sur, pertenecidos del caserío Aguirre, y de doña Ramona Uriarte, Este, con camino y Oeste, con arroyo. -----

q).-Y heredad llamada Abaroeta-alde, en el mismo término de Munguía, que mide doscientos noventa y ocho estados o sean once áreas, -- treinta y tres centiáreas, y sesenta decímetros cuadrados, confinante por Sur y Oeste, -- heredades de Michelena y del Sr. Iturriaga; Este, heredad de Abarroena y Norte, con la de Atena. -----

TITULO. - El anteriormente consignado. -----

REFERENCIA REGISTRAL. - En cuanto a la caseria y los pertenecidos descritos bajo las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), - k), l), m), n), y o), se hallan inscritos al

tomo 74, libro 10 de Munguía; folio 157, finca número 702, inscripción 3a; el pertenecido descrito con la letra p), al tomo 74, libro 10 de Munguía, folio 164, vto., finca número --- 704, inscripción 3a. y el pertenecido descrito con la letra q), al tomo 74, libro 10 de Munguía, folio 192, vto., libro 715, inscripción 3a. -----

VI). CASA MOLINO DENOMINADO "OLACHU", sita en dicha anteiglesia de Munguía, en su barrio de Atelas, señalada con el número treinta y cinco, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste, con pertenecidos propios, conteniendo un área o medida superficial con inclusión del horno, de noventa y seis estados, o sean tres áreas y -- sesenta y cinco centiáreas; consta de una habitación, cocina, tres alcobas, desván, portalada, cuadra y cuatro máquinas harineras. -----

El antuzano o franquicia de la misma, con -- inclusión de un vivero, linda al Norte y Oeste, con caminos; Este, con el molino y antépara y Sur, pertenecidos de la casa Antequena; contiene de medida trescientos ochenta y siete esta-

dos, o sean doce áreas, ochenta y cinco centiáreas. -----

Sus pertenecidos son: -----

a).-Un terreno inculto llamado Echeondo, que linda Norte, el antuzano de la misma; al Sur y Oeste, pertenecidos de la casa Antequena; y al Este, con el agua que baja de dicho molino; mide noventa y seis estados, igual a tres áreas, sesenta y cinco centiáreas. -----

b).-Las heredades llamadas Echeondo, que lindan al Norte, con camino carretil y por los demás lados, con las aguas que bajan de dicho molino; contienen de medida cuatro mil doscientos setenta y ocho estados, o sean una hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas. -----

c).-La heredad llamada Marisol; que linda al Norte, heredad de la casa Dichena; Sur, de doña Dolores Elorduy; Este, con la del molino Zaranda, y Oeste, camino carretil; mide seiscientos sesenta y tres estados, igual a veinticinco áreas y veintidos centiáreas. -----

d).-La heredad llamada "Torrete-alde", que -

linda al Norte, jaro propio; Sur, monte de la casa Morterondo; Norte, Olaeta; Este heredad de la casa Torroto, y Oeste, con el cauce de la misma; mide dos mil ciento veintidos estados o sean ochenta áreas y ochenta y seis centiáreas. -----

e).-El jaro titulado "Resta-avaro", que linda al Norte, con otro de la casa Lejarda y heredad de la casa "Manzorris-barrena", Sur, heredad de la casería Torronto y de la misma propiedad; al Este, con jaro, de la casa Laga, y Oeste, el cauce; mide cuatro mil ochocientos sesenta y tres estados, o sean, una hectárea, -- ochenta y cuatro áreas, noventa y nueve centiáreas. -----

f).-El monte llamado "Gañuribaso", que linda al Norte y Este, monte de la casa Gañerri; Sur, el del molino Zaranda, Burgozar y de la ermita de San Miguel, y al Oeste, con río; mide tres mil quinientos cuarenta y cuatro estados, -- o sean una hectárea, treinta y cuatro áreas y -- ochenta y un centiáreas.-----

TITULO.-El anteriormente consignado. -----



3 693 184 *

14ª CLASE

REFERENCIA REGISTRAL.-Tomo 74, libro 10 de -
Munguía, folio 162, vto., finca 703, inscripción
3a. -----

VII Un trozo de terreno argomal en el punto de -
Umbe, que mide una hectaréa, noventa áreas y -
veinticinco centiáreas, o cinco mil estados.--
Se conoce con el nombre de lote número veinti-
cinco, y linda: por Norte, propiedad de don Vi-
cente Ugarte; Sur, con los lotes números treinta
y tres y treinta; Oeste, con el lote número
veinticuatro, y Este, con el veintiseis, pertene-
ciente a varios particulares de Lujua. -----

TITULO .-El anteriormente consignado. -----

REFERENCIA REGISTRAL.-Libro 10 de Lújua, fo-
lio 102, finca número 171, inscripción 25a. ---

VIII Trozo de terreno monte, sito en el punto lla-
mado Umbe, jurisdicción de Lújua, que mide cin-
co mil estados, igual a dieciocho mil ochocien-
tos cuarenta y seis metros cuadrados, aproxima-

damente, que rebaja de los caminos que le atraviesan, y linda por Norte trozo de monte de doña Benita Zabala, viuda de Francisco Astobieta; por Sur, propiedad de la viuda de don Isidoro Echevarría; por Este, otra de esta propiedad y por Oeste, otra de don Justo Bárcena. -----

TITULO.- El anteriormente consignado. -----

REFERENCIA REGISTRAL .-Libro 5 de Lujua, folio 227 finca número 207, inscripción 5a. ----

IX Y el resto de los pertenecidos de la casa llamada "Ajarbide", de Gatica, que después de las diversas segregaciones efectuadas tienen la siguiente descripción: -----

a).-Las heredades llamadas Ojavidealde, que se hallan bajo un solo perímetro, en Gatica, y miden cinco mil setecientos quince metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, pertenecidos de don Juan Antonio de Eguía, don Juan de Larrondo y don Calixto Gondraondo; Sur, con estrada; Este, terreno de don José de Urrutia, y Oeste, los de doña Petra Sustacha, hoy al Oeste, linda con otra finca que de és-

ta fue segregada. -----

b).-La heredad llamada Ojavide, en Gatica,
--- con parte de inculto, que mide mil ---
seiscientos estados igual a seis mil -- ---
ochenta y seis metros cuadrados, y confina -
por Norte, terrenos que fueron de la Parroquia
de Gatica y con los de don Calixto de Gon----
draondo; Sur, con estrada; Este, terrenos de-
la Casería Martiena, y por Oeste, los de las case
rías Chantorrena y Urruchua. -----

c).- Otra heredad llamada Delurto-Alde, en
Gatica, con parte de inculto, que mide mil no
vecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y
confina al Norte, y Oeste, caminos públicos ca
rretiles; Sur, terrenos de Juan Bautista de -
Sustacna y Manuel de Garaizar, y al Este, tie-
rras de don Calixto de Gondraondo. -----

d).-Otra heredad llamada Iturri-alde, que -
con parte de inculto mide cuatrocientos esta-
dos, equivalentes a mil quinientos veintidos -
metros cuadrados. Por esta heredad pasa actual
mente la nueva carretera provincial que la ---
atraviesa. Linda por Norte, terrenos de la -

Casería Delurto-goicoa; Sur, pertenecidos de la Casería a Ugarte; Este, con antiguo camino carretil público y Oeste, pertenecidos de don Calixto de Gondraondo. -----

e).-Otra heredad Gomonzubide-alde, con parte de inculto, que mide doscientos setenta y dos estados, igual a mil treinta y cinco metros cuadrados, confina por Norte y Oeste, con río; por Sur, pertenecidos de la Casería Ugarte, y Este, camino público. -----

f).-Y la heredad de la Fadura, en el pago de Gamuzubialde, de dicha anteiglesia de Gatica, que mide veintidos áreas, ochenta y dos centiáreas o sean seiscientos estados cuadrados; linda al Norte, con la de Santiago de Zugazaga; al Este, con la de Simón de Sarría; al Sur, la de Vicente Bilbao y al Oeste, con camino. -----

TITULO. - El anteriormente consignado. -----

REFERENCIA REGISTRAL. - En cuanto a las fincas descritas con las letras a), b), c), d) y e), proceden de la inscrita al libro 12 de Gatica, folio 213, finca número 86, inscripción 13a., y la finca descrita con la letra f), al libro 4-



3 693 185 *

14ª CLASE

de Gatica, folio 164, finca número 203, inscripción 9a. -----

ARTICULO 16º..-La Fundación podrá adquirir para su mejoramiento, otros bienes procedentes de subvenciones o donaciones, tanto de entidades públicas o privadas o de cualesquiera bienhechores. -----

Los bienes que posee la Fundación o los que adquiriera en el futuro, se entenderán afectos y adscritos, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, a la realización del objeto para el que se instituye la Fundación.

ARTICULO 17º..-El Patronato dispondrá libremente de todos los bienes de la Fundación para su aplicación con el mejor criterio, a la consecución de los fines objeto de esta institución.--

Ninguno de estos bienes quedará amortizado de manera que no pueda venderse o tronarse según las necesidades o conveniencia de la Funda-

ción .Podrán ser enajenados y reinvertidos por
acuerdo del Patronato. -----

===== CAPITULO 4º =====

===== EXTINCIÓN =====

ARTICULO 18.- Esta Fundación queda cons-
tituida con duración ilimitada. -----

Pero si por cualquier circunstancia no pu-
diera cumplirse los fines fundacionales o si-
por imperativos de la ley o por determinación
del poder público se impidiese, limitase o in-
terrumpiese el ejercicio de las actividades de
la Fundación en el sentido establecido en es-
tos Estatutos, supuestos cuya existencia habrá
de ser apreciada por el Patronato existente en
ese momento, los bienes de la Fundación serán -
transferidos a personas o entidades que estime
conveniente dicho Patronato aplicándolos según
la interpretación de la voluntad fundacional y
cumpliendo lo establecido en el artículo 39 del
Código Ci-vil y disposiciones concordantes. ----

Así lo otorga la compareciente a quien hago
las advertencias y reservas legales pertinentes

y leo por su elección esta escritura, renuncia a su derecho de hacerlo por sí y la firma conmigo, el Notario, que de cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en once pliegos de clase 14a. números 3.693.024; 3.693.452; 3.693.453; 3.693.454; 3.693.455; 3.693.456; 3.693.457; 3.693.458; 3.693.463; 3.693.460 y el presente, doy fé.-Ma. Francisca de Iturriaga.-Rubricado.-Signado: Ldo. Luciano Teijeiro.-Rubricado y sellado. -----

NOTA: Al siguiente día, expido primera copia para la compareciente, en once pliegos de clase 14a. números 3.693.464; 3.693.466; ---- 3.693.469; 3.693.471; 3.693.473; 3.693.474; - 3.693.427; 3.693.429; 3.693.431; 3.693.433; -- 3.693.435; doy fé.-Teijeiro.-Rubricado. -----

NOTA: Al siguiente día, expido segunda copia para la compareciente, en once pliegos de clase 14a. números 3.693.465; 3.693.467; ---- 3.693.468; 3.693.470; 3.693.472; 3.693.475; -- 3.693.426; 3.693.428; 3.693.430; 3.693.433; -- 3.693.434, doy fé.-Teijeiro.-Rubricado. -----

ES SEGUNDA COPIA que expido para la compareciente en --

diez pliegos de clase 14a. números 3.693.176; 3.693.177;
3.693.178; 3.693.179; 3.693.180; - 3.693.181; 3.693.182;
3.693.183; 3.693.184; y el presente, en Guecho, a cuatro -
de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-DOY FE:-----



SE
Samuel Ruiz